

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, el Jefe de la Unidad Zonal de Obras Públicas; mediante Memorando N° GADDMQ-AZQ-DZHOP-UZOP-2024-0244-M del 13 de mayo de 2024, solicita la reforma del Plan Anual de Contratación del GAD DMQ Administración Zona Quitumbe, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, según la presentación de los documentos justificativos, de acuerdo al siguiente detalle:

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43

del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL PASAJE OE2C (SAN JOSE) DESDE S59D, HASTA S60B, BARRIO MATILDE ALVARES PARROQUIA GUAMANI	1	UNIDAD	53.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION DEL AREA COMUNAL DEL BARRIO NUEVO AMANECER DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	25.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION DEL AREA COMUNAL DEL BARRIO LA INDEPENDENCIA DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	25.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION 3 DEL AREA COMUNAL DEL BARRIO TRABAJADORES MUNICIPALES ETAPA 2 DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	25.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION DEL AREA COMUNAL DEL BARRIO OASIS DEL SUR DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	25.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION AREA COMUNAL, BARRIO MARIA AUXILIADORA, DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA	1	UNIDAD	8.798,92	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL, CALLE S46E, DESDE OE9F, HASTA CURVA DE RETORNO, DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	11.610,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL, CALLE S46F, DESDE OE9F, HASTA OE10, DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	40.500,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL, CALLE S42A, DESDE OE13D, HASTA ABS+075, DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE HUARCAY NRO.1, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	27.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL, PASAJE S42H, DESDE OE10F, HASTA ABS+50, DEL BARRIO LA MERCED, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	21.150,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL, PASAJE OE10I, DESDE S42H, HASTA JORGE RODRIGUEZ, DEL BARRIO LA MERCED, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	14.458,50	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL, CALLE 7 (S42B), DESDE DESDE CALLE K (OE12A), HASTA ABS+057, DEL BARRIO HUARCAY LUZ Y VIDA, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	15.390,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL, ESCALINATA S40, DESDE S40 HASTA S40B DEL BARRIO HOSPITAL NRO 2, DE LA PARROQUIA QUITUMBE	1	UNIDAD	20.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Disponer al área de compras públicas la ejecución de la presente reforma del PAC 2024.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de Mayo de 2024

LCDA. SARA TASHIGUANO
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE

Revisado por: UZADM/ ING. F. PILLAJO

Elaborado por: MNIAMA